



NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.  
LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN  
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ  
Nit: 19.244.118-7

107

Bogotá, octubre 27 de 2021

Señor  
Juez Séptimo Civil del Circuito  
Ccto07bt@cendoj.ramajudial.gov.co  
Bogotá

Ref.: Proceso ejecutivo Hipotecario  
Demandante: **Blanca Eunice Ardila Delgado** c.c. No. 41.626.563  
Radicación: 110013103007 2018 - 00587 00  
Demandado: **ALEXANDER DUQUE** c.c. No. 79.561.506

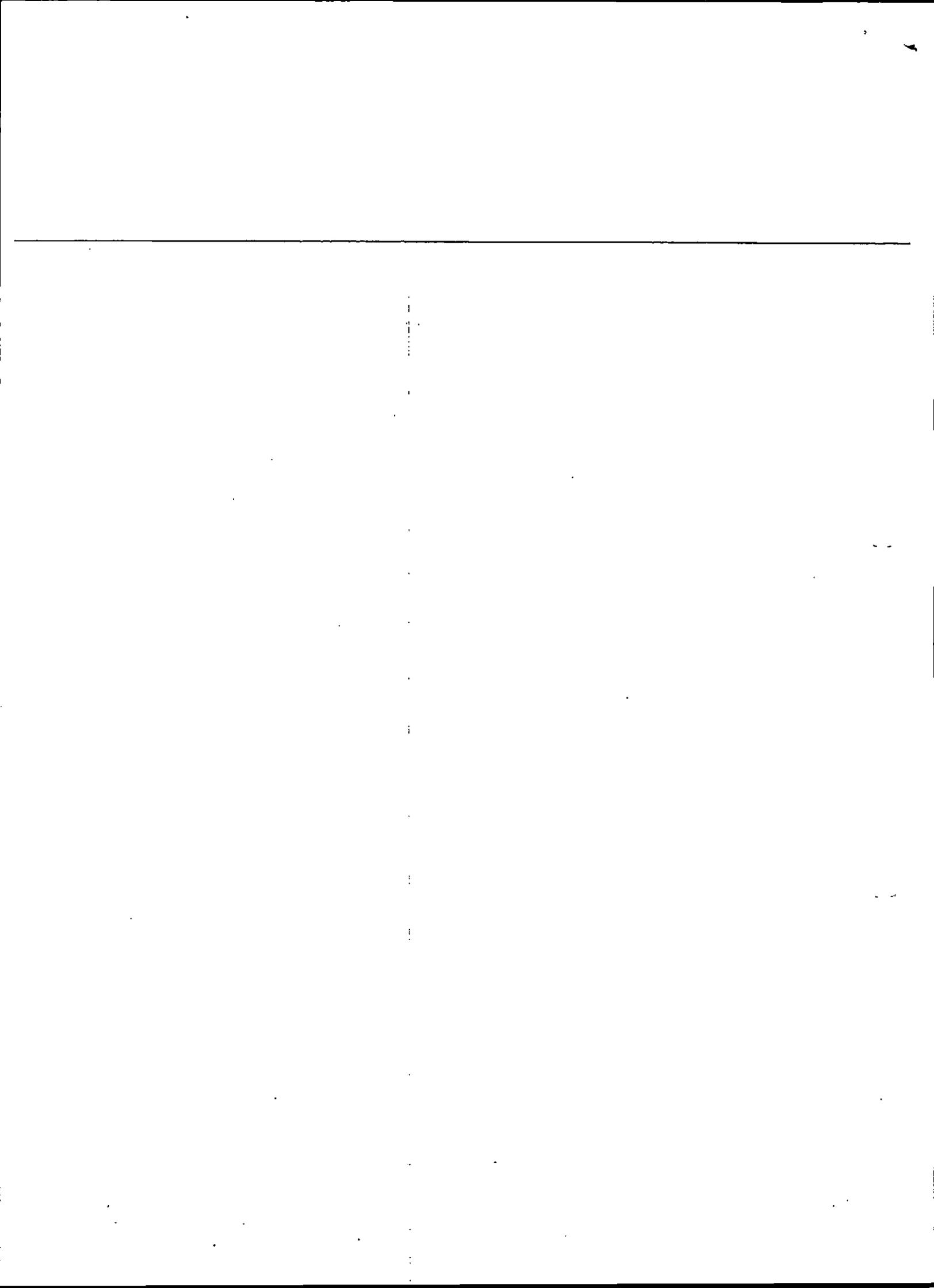
Por medio de la presente doy respuesta a su oficio No. 0797 del 8 de septiembre de 2020.

En este trámite de negociación de deuda de persona natural no comerciante presentada por el señor **ALEXANDER DUQUE ACEVEDO**, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado a con la c.c. No 79.561.506, se firmó cuerdo de pago el día 27 de julio de 2020, con los siguientes acreedores

**Secretaria de Hacienda Distrital**  
**Blanca Eunice Ardila Delgado**  
**Jaime Escobar Rivera**  
**Jimmy Oswaldo Rubiano Cubillos**

Este acuerdo de pago fue impugnado por la Dra. Luz Dary Pico Aguilar y se le dio trasado a la profesional del derecho mediante auto del 20 de julio de 2020, por cinco días, tal como lo establece el art. 557 del C. G. del P. numeral 4º durante los días 28, 29, 30, 31 de julio y 3 de agosto de 2020

La mencionada profesional del derecho mediante comunicación dirigida al centro de conciliación de la Notaria Segunda desistió de la impugnación.



N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.  
LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN  
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ  
Nit: 19.244.118-7

En razón al desistimiento el 4 de agosto de 2020 el conciliador dejó en firme el mencionado acuerdo.

En este acuerdo se aprobó pagar las obligaciones así:

**Secretaria de Hacienda Distrital**

Capital e intereses \$3'128.000, en dos cuotas cada una de \$1'564.000 para ser pagadas el 5 de septiembre y 5 de octubre de 2020.

**Blanca Eunice Ardila Delgado** la suma de \$150'000.000.00 para ser pagados en 100 cuotas mensuales de \$1'500.000.00 a partir del 5 de febrero de 2021

**Jaime Escobar Rivera** la suma de \$200'000.000.00 para ser pagados en 40 cuotas mensuales de \$5'000.000.00 cada una a partir del día en que se termine de pagar la deuda de la señora **Blanca Eunice Ardila Delgado**

**Jimmy Oswaldo Rubiano Cubillos** la suma de \$34'000.000.00 para ser pagados en 40 cuotas mensuales de \$875.000.00 cada una a partir del día en que se termine de pagar la deuda de la señora **Blanca Eunice Ardila Delgado**

El conciliador,

**CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA**  
C.C. 12.101.414 de Neiva  
T.P. No. 19170 del C. S. de la J.  
T. Conciliador 28 00 14

---

.....

109

## Proceso ejecutivo Hipotecario

Segunda Bogota <segundabogota@supernotariado.gov.co>

Jue 28/10/2021 9:16 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Por medio de la presente, doy respuesta a su oficio No. 0797 del 8 de septiembre de 2020 en el trámite de negociación de deudas del señor ALEXANDER DUQUE ACEVEDO.

Atentamente

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

 Supernotariado

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY

- 3 NOV 2021

*Requerido Notaria*

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

(Secretaria)

D-03-11-2021  
18-587  
110

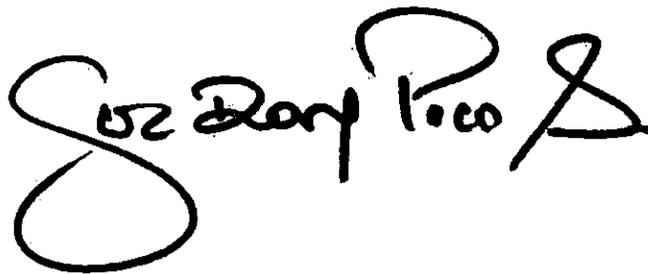
Señor  
**JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO**  
E.S.D

REF: HIPOTECARIO 2018-587  
DE: BLANCA EUNICE ARDILA  
CONTRA: ALEXANDER DUQUE ACEVEDO  
**ASUNTO: INFORME**

**LUZ DARY PICO AGUILAR**, conocida como apoderada de la señora BLANCA EUNICE ARDILA DELGADO identificada con cedula de ciudadanía número 41.626.563, con el debido respeto ante el Señor Juez para informarle que el demandado ha venido cumpliendo con el acuerdo de pago celebrado en la Notaria Segunda de Bogotá, pero **NO HA CANCELADO** la totalidad de la obligación.

Lo anterior para que se tenga en cuenta para los fines pertinentes.

Respetuosamente



**LUZ DARY PICO AGUILAR**  
C.C 52.204.776 de Bogotá  
T.P 99.714 del C.S.J  
[luzdaval2005@yahoo.com](mailto:luzdaval2005@yahoo.com)  
311291-48-84

HIPOTECARIO BLANCA EUNICE ARDILA- ALEXANDER DUQUE 2018-587

luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

Mar 23/11/2021 4:54 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (198 KB)

INFORMO AUN NO CUMPLIMIENTO TOTAL DE PAGO.pdf;

Respetuoso saludo, envío memorial pido su tramite.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

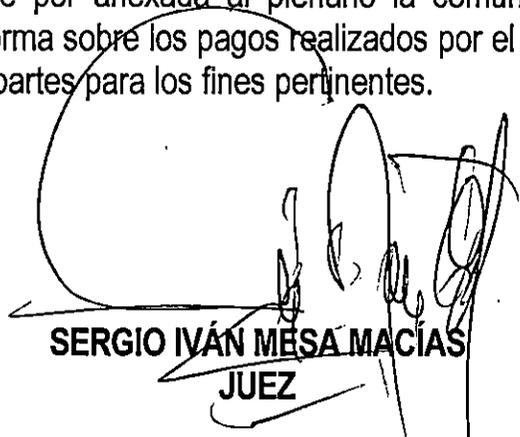
Bogotá D.C., 21 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-000587 - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por la Notaría Segunda de Bogotá (conciliador), relacionada con el acuerdo de pago de las obligaciones contempladas en el proceso de negociación de deudas del aquí demandado. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De igual forma se tiene por anexada al plenario la comunicación remitida por la demandante, donde informa sobre los pagos realizados por el deudor, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
24 ENE. 2022	003
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	